



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00525-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada mediante correo electrónico el día 30 de septiembre de 2020 por la parte demandante a través de su apoderado judicial, y por ser procedente la misma, este juzgado ordena **REQUERIR** a las siguientes entidades bancarias Banco Itaú, Banco Davivienda, Banco Colpatría, Banco Av Villas y Bancolombia, para que se sirvan informar el trámite desplegado respecto del oficio de embargo número 3598 del 15 de agosto de 2019, recibido en la entidad correspondiente tal y como aparece descrito a folios 98 a 102 respectivamente, y mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, que posea el demandado **OSCAR LEONEL VASQUEZ BECERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.343.588. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75e14dcda32e633392264a661321f80c79f315af329c18ea248a51c5c6d2c3e2

Documento generado en 07/10/2020 10:21:59 a.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 118 del 08 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.